

**Robert WALTER, Clemens JABLONER, Klaus ZELENY (eds),
Griechische Philosophie im Spiegel Hans Kelsens, Serie del Instituto Hans
Kelsen, vol.28, Manz Verlag, Viena, 2006, 70 pp.***

LUIS VILLAR BORDA
Universidad Externado de Colombia

PALABRAS CLAVE: Filosofía griega, historia de las ideas, justicia, derecho natural
KEY WORDS: Greek philosophy, history of ideas, justice, natural law

El Instituto Hans Kelsen de Viena ha proseguido en su labor de difundir aspectos del pensamiento de Kelsen, que hasta ahora han permanecido relegados por el enorme interés despertado por su obra jurídica, muy en especial por la Teoría Pura del Derecho. A esto obedece su última publicación, *Griechische Philosophie im Spiegel Hans Kelsens*, con contribuciones de los filósofos Wolfgang Kersting, Thomas Buchheim y Alice Pechriggl y los juristas Clemens Jabloner y Klaus Zeleny, presentadas al simposio internacional realizado en Viena el 2 de diciembre de 2005 y editadas por Robert Walter, Clemens Jabloner y Klaus Zeleny.

Kelsen se ocupó a lo largo de su vida con el estudio de la filosofía griega, en particular con la obra de Platón, como lo muestran numerosos escritos, entre ellos el monumental libro editado por el Instituto Hans Kelsen de Viena bajo el título de *Die Illusion der Gerechtigkeit*, todavía no traducido al español. Se trata, según su autor, de “una investigación crítica de la filosofía social de Platón”.

En esa obra puede observarse, junto al conocimiento filosófico, el amplio sentido interdisciplinario de Kelsen, al utilizar, por ejemplo, los descu-

* Las citas trasladadas del alemán corresponden a una versión libre del autor de este escrito.



brimientos psicoanalíticos de Freud en el estudio de la personalidad de Platón. No es por esto extraño que el primer libro, relativo al amor platónico, haya sido inicialmente publicado por *Imago*, la revista de la psicología psicoanalítica, en 1933. Los otros libros que integran la obra se refieren a la verdad platónica y a la justicia platónica, siendo este último el más extenso.

Otra obra magna de Kelsen en que se ocupa extensamente con la filosofía y la religión griega es *Society and Natur*, originariamente escrita en inglés, en la época en que Kelsen se vio constreñido a buscar asilo en los Estados Unidos por la persecución nazi, y que está en español con el título de *Sociedad y Naturaleza* y un prefacio del autor a la edición castellana. Allí rastrea las ideas de retribución y causalidad en la religión y la filosofía griegas.

La reciente publicación del Instituto comienza con una Introducción a cargo de los profesores Jabloner y Zeleny, en la cual se hace un pormenorizado recuento de la obra filosófica de Kelsen relativa a los griegos, incluyendo trabajos inéditos que corresponden a su legado y otros que aun no han sido traducidos. Acá se abarcan cuatro campos que cubren la tarea de Kelsen con respecto a la filosofía griega: el derecho natural de los griegos, la idea de justicia en la religión y la literatura griegas, la filosofía social de Platón y la filosofía social de Aristóteles. Como lo observan los introductores, Kelsen incorpora también en sus reflexiones la filosofía romana.

Como lo anotan Jabloner y Zeleny, es evidente la fascinación de Kelsen por la filosofía de Platón, porque ella comprende una muy construida filosofía social así como una teoría de la justicia y del Estado. Pero eso no impide su aguda crítica, por considerarla tautológica y situada más allá del conocimiento racional.

Aristóteles también fue motivo de atención para Kelsen, si bien no con la intensidad de su obra acerca de Platón. Sin embargo, los introductores informan sobre un manuscrito de 410 páginas sobre la filosofía social de Platón, que se encuentra en el archivo del Instituto, y al cual pertenecen algunas partes ya publicadas.

El tratamiento del tema de la justicia aristotélica, en particular la doctrina del *mesotes* está incluido en su obra sobre *Los fundamentos de la doctrina del derecho natural*. Igualmente en sus distintos ensayos sobre la justicia, Kelsen critica la idea aristotélica de justicia de manera detallada.

“La política heleno-macedónica y la *Política* de Aristóteles” es un importante ensayo de Kelsen, que está traducido al castellano.



Finalmente, los introductores llaman la atención sobre el hecho de que en estos simposios sobre diferentes aspectos de la producción de Kelsen se expresan opiniones filosóficas y iusfilosóficas desde muy diversos puntos de vista. Es algo que se comprueba con las otras contribuciones mencionadas.

EL ARISTÓTELES DE KERSTING

El profesor Kersting, catedrático de filosofía en la Universidad de Kiel, discrepa radicalmente del análisis de Kelsen sobre Aristóteles. Considera que es un punto de vista crítico-ideológico, ocupándose centralmente en la lectura kelseniana de la *Ética a Nicómaco*, luego de hacer algunos reparos a su interpretación de la política aristotélica. Él desestima que la filosofía práctica de Aristóteles tenga finalmente un carácter contemplativo! "Porqué-se pregunta-consideran la investigación histórico-filosófica, la historia de las ideas políticas y todos los "nearistotélicos", de Hegel hasta los comunitaristas contemporáneos, pasando por Hannah Arendt, la *Ética y Política* de Aristóteles, tanto en la referencia histórica como la sistemática, como inolvidables textos fundadores de la filosofía práctica, si, como opina el crítico ideológico, Aristóteles "ha orientado (la ética) con su remate metafísico directamente contra la actividad política?". Y esto porque para Kelsen sería Aristóteles "un agente de la monarquía macedonia, que con metafísica, monoteísmo y superioridad de lo contemplativo paraliza el espíritu democrático y quiere convertir a los ciudadanos atenienses en súbditos del gran imperio macedonio".

Las objeciones de Kelsen a la idea de la justicia de Aristóteles, se sintetizan en el intento contradictorio e inútil de demostrar la existencia de una justicia absoluta mediante métodos racionales y científicos.

Para Kersting esa interpretación es errada de principio a fin. Él alega que Aristóteles con su doctrina del *mesotes* (término medio), no tuvo nunca en mientes ofrecer una medida científica de la moralidad. La doctrina del *mesotes* proporciona, en su opinión, la conceptualización del sano sentido común, "es experiencia moral humana *in nuce*, pertenece como muchas otras evidencias de la vida literaria y artística al núcleo del saber humano".

Al concluir, Kersting aclara que él no niega la legitimidad de la crítica ideológica y estima que el análisis de concepciones del mundo constituye una empresa histórico-social seria y manifiesta su aprecio por las reflexiones



de Kelsen en ese campo. Su desacuerdo se funda en que “todo texto ni toda filosofía son como tales fines adecuados para un programa analítico destructivo semejante”.

Lo que él considera un enjuiciamiento errado de Kelsen, lo atribuye a las convicciones neokantianas del maestro de Viena, que inevitablemente se enfrentarían al pensamiento hermenéutico de la filosofía práctica de Aristóteles. Temperamentos teóricos apriorísticos y hermenéuticos están inevitablemente destinados a malinterpretarse, es su palabra conclusiva.

APROXIMACIONES A LA “ILUSIÓN DE LA JUSTICIA”

Ya se dijo que la mayor ocupación de Kelsen con la filosofía griega se orientó hacia Platón. El mejor testimonio de ello es su obra sobre la *Ilusión de la Justicia* (*Die Illusion der Gerechtigkeit*). En ésta se centra la ponencia de la profesora Alice Pechriggl, catedrática de filosofía en Klagenfurt. Ella divide su trabajo en tres apartados, que denomina aproximaciones a diversos aspectos del análisis de Kelsen sobre Platón: “Kelsen en el contexto de la recepción de Platón”, “la teoría antiplatónica del eros formulada por Kelsen”, “¿qué tan antiplatónica es la dicotomía kantiana de Kelsen?”. Ella sitúa el núcleo de su esfuerzo en la pregunta acerca del dogmatismo de Kelsen (y/o de Platón).

En el punto inicial, se destaca la importancia que tiene el hecho de haber sido Kelsen el primero que en el ámbito de la lengua alemana comenzó el programa de crítica ideológica y de dominación con una realización de tanta entidad. La crítica a la situación de la mujer en la democracia antigua y su posición en la *Politeia* de Platón, son ejemplos que señala la autora de temas ausentes hasta los años setenta del pasado siglo de la investigación filosófica platónica. Al mismo tiempo que el valor de Kelsen al publicar en 1933 un libro sobre “el amor platónico” desde una perspectiva interdisciplinaria.

Otro aspecto que relieves Kelsen críticamente en Platón es el religioso. A este propósito dice Pechriggl: “...Kelsen aspira a aclarar la religión de Platón en el fondo de su biografía y con ello asume una posición fuertemente hermenéutica. Lo que Kelsen llama la metafísica de la realidad, es la realización de la idea trascendente de Platón, que para Kelsen se convierte en casi real, a pesar de que él siempre de nuevo, sobre todo al final del libro, tropieza con el vacío formal de esa idea trascendente...Pues el mito, que Platón explicita en su función como auxiliar de la historia para la

aproximación en esas realizaciones de la idea en lo material, no aprehensible por los sentidos y no cognoscible lógico-intelectualmente, es analizado por Kelsen apoyándose en Cassirer. Pero con ello él tiende a dejar desvanecer esta función metodológica del mito detrás de su idea de Platón como institutor de religión.”

La segunda parte de su ensayo lo dedica la profesora Pechriggl a la teoría del eros platónico. Aquí la pieza central es su conexión forzosa con la filosofía política de Platón, su concepción ética y política y finalmente la voluntad ético-pedagógica. La influencia freudiana es palpable en la interpretación de Kelsen. La autora no deja de señalar lo que considera contradicciones o anacronismos en el análisis psicocientífico de su doctrina.

En el tercer punto la autora critica a Kelsen por utilizar un concepto moderno, como es el de ideología en el sentido de Marx, o sea el de ideología como legitimadora de la dominación, cuando acusa a Platón de introducir con ese fin el “derecho natural” en su idea de la justicia. “Lo que Kelsen critica fuertemente aquí es, como ya se mencionó, aquella imagen de Platón con la que los propagandistas y legitimadores de la dictadura nacional-socialista en su tiempo legitimaron contra su conciencia burguesa. Esto lo encontramos en la calificación de Platón como “predicador de la justicia” y en acentuar su posición antidemocrática (que ciertamente no se puede negar). Pero, de mi parte anoto, que esto no es una arbitrariedad de Kelsen ni una coincidencia gratuita, pues es lo cierto que siempre que se trata de legitimar una tiranía o un sistema no democrático se acude a Platón. El programa de organización social y estatal que Platón formula en *La República* es completamente totalitario.

Pechriggl observa una dicotomía de Kelsen con respecto al “*status* de Platón como filósofo y ‘científico’ a través de todo el libro. Al final ella retorna en cuanto a la ‘ilusión de la justicia’ con la admisión de que la justicia así y todo solo podría verse como ‘especulación metafísica’, esto es, como idea trascendente o como idea racional, para decirlo con Kant”.

Finalmente, la autora, en su interesante contribución, nos dice que en el estado actual de la recepción de Platón, es en cierto modo evidente la crítica a su idea constitucional y con ella el consejero elegido por el Príncipe o filósofo-rey. Esto es lo que fue Kelsen crítico como demócrata más enérgicamente. “Y él fue el único que entonces trabajó sistemática y cuidadosamente en una diferente recepción moderna de Platón”.

“PRIMACÍA DE LA LEGALIDAD”. EL PROBLEMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO Y LA LEY EN LOS PENSADORES GRIEGOS HASTA LA SALIDA DEL SIGLO V

Este es el título de la contribución del profesor Thomas Buchheim, catedrático de filosofía en la Universidad de München, especialmente en metafísica y ontología. Su visión es también como las anteriores la de un filósofo, pero él se ocupa directamente con el tema jurídico.

El autor recuerda cómo para Kelsen toda norma jurídica y el sistema de normas al que pertenece, se fundamentan o tienen como presupuesto una *norma fundamental*. Y agrega: “Pero la propia norma fundamental no puede de nuevo fundar racionalmente su validez, sino, según Kelsen, ser a lo más una ideología, es decir, ilusoria. Ella vale porque vale, o, como dice Kelsen, es considerada como válida por un grupo de hombres y como tal seguida.”

Se trata entonces de saber que contenido tiene esa norma fundamental. Este es para Kelsen el punto de partida para la introducción del principio de “eficacia” “como una condición “fáctica” de todo derecho positivo válido según la teoría del derecho de Kelsen”. Es decir, que para que una norma valga se requiere un cierto grado de eficacia, si no es seguida en absoluto carece de validez.

Con relación a este asunto, el aporte novedoso del Profesor Buchheim consiste en mostrar que ya los filósofos griegos de comienzos del Siglo V.(a.C) –especialmente los sofistas– pusieron mucha más atención a ese problema de lo que generalmente se supone. Y que estando más cerca de Kelsen que Platón, pensaron y dijeron más sobre el problema de fundar racionalmente el derecho.

El primer ejemplo al que acude es al de Gorgias. Aquí evoca un fragmento sin duda pertinente:

“Pues fuerte es (también) la verdad de la ley anidada en nosotros por la intimidación que a la vista de su ingreso produce, al ser bienvenido por nosotros lo que según la ley será correcto y lo que ocurre bien conforme al derecho”.

Pasa luego a los argumentos clásicos para la implementación del derecho y la justicia: 1) El argumento del efecto benéfico por la igualdad del derecho(Hesíodo); 2) El argumento del fortalecimiento común, que beneficia a todos(Heráclito).

Un interesante capítulo dedica el autor a Antifón, quien critica los postulados clásicos de la implementación y con realismo indica cómo resulta



más plausible para los hombres la aceptación del derecho. Aquí viene la tesis de Buchheim: "Mi tesis es que Antifón fue el primero que planteó, con clara visión para el problema y atinada crítica a las anteriores concepciones, una exigencia de que una institución jurídica (y esto significa siempre encadenamiento de la vida humana) pueda funcionar óptimamente, lo cual es posible si está configurada bajo la guía del placer y la ventaja personal en lugar del desagrado y la intimidación". O sea la idea de utilizar las tendencias naturales para la institución de regulaciones normativas de la vida humana, lo cual garantizará más su éxito y efectividad. Fue una idea propagada por los sofistas en la defensa del hombre y la posibilidad de expandir sus posibilidades. Así "obedecer a las leyes no sería desventajoso". Si las normas no son favorables a la naturaleza humana, "la obediencia a la ley es sencillamente irracional..." concluye el autor su presentación del sofista griego. Esto no significa que el derecho sea "natural", sino que se apoya en la naturaleza.

Fijando su propia posición, dice el profesor Buchheim: "Pues, donde nosotros mismos somos aquellos a quienes se refieren las normas, tiene que ser tenida en cuenta la naturaleza del hombre en interés de la plena efectividad de la norma fundamental, aunque esa naturaleza jamás puede ofrecer una fundamentación de la validez o del "deber ser" de ésta... Sin embargo, señala de esta manera una indicación de lo fáctico en una cierta orientación también para el ámbito de nuestra vida espiritual y su conformación, que, según Kelsen, tiene que diferenciarse rigurosamente de la naturaleza y sus relaciones causales, o sea la esfera de la imputación normativa y de la relación solo "impuesta" entre condiciones jurídicas y consecuencias jurídicas en el entorno y tráfico humano." Esa indicación sirve para saber las mayores posibilidades de éxito de las normas. Pero de ella, que tiene un carácter fáctico, no se puede deducir una norma. Comprender una norma como vigente o abolida, es decir, integrada o no al sistema jurídico, es siempre un asunto normativo".

Lo que el profesor Buchheim se propone es contribuir a la solución del tema de la norma fundamental y su motivación, en el marco de la relación entre validez y eficacia, recurriendo a los filósofos griegos, para mostrar su contribución, muchas veces olvidada, a la búsqueda de una fundamentación racional del derecho

OBSERVACIÓN FINAL

La relación de Hans Kelsen con la filosofía griega es poco conocida, a pesar de las importantes publicaciones realizadas por el Instituto Hans Kelsen de Viena, póstumamente, y en particular *Die Illusion der Gerechtigkeit*, publicada por Kurt Ringhofer y Robert Walter en 1985. Es algo que ha pasado con otros frentes de la inagotable actividad intelectual de Kelsen, como ya se anotaba al principio. Afortunadamente, gracias a la dedicación del Instituto, el conocimiento de esos aspectos se ha ido ampliando, facilitando así a los estudiosos de todo el mundo un acceso mayor y más próximo a la obra del padre de la Teoría Pura del Derecho.

El interés de la publicación que se comenta es que permite entrever las sólidas bases filosóficas que se encuentran en el trasfondo de la concepción jurídica de Kelsen, ligadas no solo, como es sabido, a Kant y el neokantismo, sino también a la literatura de la filosofía clásica, en especial de los pensadores griegos.

El propósito del simposio que da origen a esta publicación, y al cual se refieren tanto el Canciller Federal de Austria y Presidente del Kuratorium del Instituto, doctor Wolfgang Schüssel como los profesores Robert Walter, Clemens Jabloner y Klaus Zeleny, se ha cumplido con creces. No en último término ha contribuido a ello la participación multidisciplinaria de filósofos y juristas, con distintos criterios y actitudes críticas.

Será de importancia en el futuro disponer de más traducciones a la lengua española de producciones de Kelsen, si bien es cierto que ha sido grande el esfuerzo por trasladar a nuestro idioma obras fundamentales suyas. Es una tarea que debe continuar para el enriquecimiento de la ciencia del derecho y la elevación del nivel de debate de los temas iusfilosóficos y sociojurídicos.

LUIS VILLAR BORDA
Universidad Externado de Colombia
e-mail: lvillar@uexternado.edu.co

